

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

226342 *Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la que se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Lluçmajor*

Hechos

1. El día 1 de septiembre de 2020, el alcalde de Lluçmajor emitió el oficio en el cual se transcribe literalmente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lluçmajor de fecha 29 de julio de 2020 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Lluçmajor. Concretamente se solicitó para el subinspector Antoni Oliver Rigo, los oficiales Vicente Vaquer Covas, Sebastià Morell Coll, Bartolomé Gomila González y Andrés Catany Alós; y los policías Antoni Creus Lladó, Guillermo Llompарт Pons y Jaime Matas Alcover.
2. El día 6 de octubre de 2020, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en el punto 1. En la misma resolución también nombró al instructor y al secretario.
3. El día 19 de enero de 2021 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:
 - a) Los agentes propuestos para la condecoración han cumplido más de treinta años de servicio policial y no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
 - b) Según entrevistas con agentes del cuerpo policial de Lluçmajor, destacan la profesionalidad y dedicación de los agentes propuestos para la condecoración durante toda su trayectoria profesional. Destaca que el oficial Andrés Catany ha sido felicitado por el Pleno Municipal y Sebastià Morell ha recibido dos felicitaciones. También destaca que el oficial Bartolomé Gomila sufrió un accidente de trabajo que le dejó secuelas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del cuerpo de la policía local de Lluçmajor que se indican a continuación:

- Subinspector Antoni Oliver Rigo
- Oficial Vicente Vaquer Covas
- Oficial Sebastià Morell Coll
- Oficial Bartolomé Gomila González
- Oficial Andrés Catany Alós
- Policía Antoni Creus Lladó
- Policía Guillermo Llompарт Pons
- Policía Jaime Matas Alcover



2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Lluçmajor.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 3 de junio de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

